



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-151, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 FEB 2023

RES. EX. Nº 0349

VISTO: Lo solicitado por Ecogestión Ambiental Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 666, de fecha 24 de enero de 2023; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 006/2023, de fecha 24 de enero de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO INCORPORACIÓN DE UN SISTEMA DE FILTRACIÓN POR MEMBRANAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y REGIÓN DE LOS RÍOS"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº E-2021-151 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2021-151 de fecha 25 de marzo de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó a Ecogestión Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO INCORPORACIÓN DE UN SISTEMA DE FILTRACIÓN POR MEMBRANAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y REGIÓN DE LOS RÍOS"**, por un periodo de 24 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 12 meses, para dar continuidad al monitoreo ambiental limnológico.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-151, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta E-2021-151, de esta Subsecretaría, que autorizó a Ecogestión Ambiental Limitada, R.U.T. 76.016.649-9, con domicilio en calle Progreso, pasaje 1, Nº 1560, comuna de Chiguayante, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO INCORPORACIÓN DE UN SISTEMA DE FILTRACIÓN POR MEMBRANAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y REGIÓN DE LOS RÍOS"**, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 25 de marzo de 2024, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PSS/CGS/css



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100-V
VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-151, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **0349**
de esta Subsecretaría, modifícase el Resolvo 3° de la Resolución Exenta E-2021-151, que autorizó a Ecogestión Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO INCORPORACIÓN DE UN SISTEMA DE FILTRACIÓN POR MEMBRANAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y REGIÓN DE LOS RÍOS", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 25 de marzo de 2024, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, **16 FEB 2023**

